

AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO Y TEXTO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA.

CONCEPCION, 15 JUN 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas, N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución Ex. DV N° 2370/2015, Resolución Ex. DV N° 2430/2015, Resolución Ex. DV N° 2290/2014, la Resolución Ex. DV N° 2206/2014 y la Resolución Toma de Razón N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

- 1. La carta solicitud de la empresa Clear Channel Chile Publicidad Limitada, de fecha 18.03.2016, por la cual solicita la autorización del emplazamiento publicitario y texto, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
- 2. La situación al día en Registro de Avisadores Camineros en la Dirección de Vialidad, de la Empresa Clear Channel Chile Publicidad Limitada.
- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

R E S U E L V O (Exento)

DVR N° ______1484

1. AUTORIZASE POR UN AÑO a contar de la fecha de este Resuelvo a empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA, Rut 84.383.200-8, con domicilio en Santiago, Camino Punta Mocha #4899-A Huechuraba, el emplazamiento que a continuación se identifica.

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO : 68B00048 KILOMETRO : 4,980

SENTIDO DE TRANSITO : ASCENDENTE (HACIA CONCEPCIÓN)

REGIÓN : 8v

NOMBRE DEL CAMINO : CRUCE RUTA 5 (BULNES) - CRUCE RUTA 146 (AGUA DE LA

ROL : N-48-O

NOMBRE DEL PREDIO : FUNDO EL RECUERDO PROPIETARIO : JORGE BAZÁN PELLEGRI

TEXTO LETRERO : TEMA SOCIAL ILUMINACIÓN : NO TIENE OBSERVACIONES : NO TIENE

ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil

Director Popional de Visidad (S)

N

2. **AUTORIZASE** texto que se identifica a continuación y que se muestra en fotografía que se adjunta.



- 3. La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP Nº 1319/77.
- **4.** La autorización que por este acto otorga, lo es para el punto exacto y texto indicado en la identificación precedente y quedara sin efecto en el momento, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso que señala.
- **5.** Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedara sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.
- 6. La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LIMITADA por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como aquellos otros originados o motivados sea por falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado en la Cruce Ruta 5 (Bulnes) Cruce Ruta 146 (Agua De La Gloria) Km. 4,980 sentido Ascendente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ARMANDO CONCHA LOYOLA Ingeniero Civil Director Regional de Vialidad (S) Region del BioBio

CSC/ACL/PVA/JFA/jfa Distribución:

- La indicada.

- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial-Nivel Central.

- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional.

- Unidad de Ingeniería Regional.

- Oficina Provincial de Ñuble.

- Oficina de Partes Dirección de Vialidad.

PROCESO Nº 9947216